



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 084 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTO :

El documento presentado por don **Victor Hugo Figueroa Castilla**, en representación propia y de los herederos, solicita se les considere como Herederos del inmueble ubicado en los terrenos que corresponde al **PROCESO INV-02: Unidades de Negocio, tipo Ganado**, signado como Predio Único **"NPU407"** del **PROYECTO NUEVA PRIMAVERA**, en su calidad de herederos de doña **Ana María Gutiérrez Castelo de Figueroa**.

CONSIDERANDO :

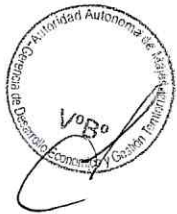
Que, al amparo de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" y su Reglamento de la Ley aprobado por D.S. N° 015-2004-PCM; y en cumplimiento del Acuerdo Regional N° 026-2005-CRA/AREQUIPA, que aprueba las Bases del Programa de Promoción de la Inversión Privada por Iniciativa Estatal de la Autoridad Autónoma de Majes del Proceso INV-02 Proyecto de Unidades de Negocio y a la Resolución N° 015-2007-GRA/PR-OPIP que aprueba el Cronograma y las bases del Proceso de Adjudicación bajo la modalidad de Subasta Pública de las Unidades de Negocio del Proceso INV 02 Unidades de Negocio – Granjas, se les adjudicó en venta la Unidad de Negocio, ubicada en el Módulo "U4" Unidad 07 del Proyecto Nueva Primavera.

Que, con fecha 09 de julio del 2008, se suscribe la Escritura Pública N° 2310 de Compra Venta ante María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga, Notaria de Arequipa con los señores Victor Hugo Figueroa Castilla y Ana María Gutiérrez Castelo de Figueroa.

Que, al fallecer doña **Ana María Gutiérrez Castelo de Figueroa**, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 17.02.2022, otorgada ante Notario José Luis Concha Revilla, de la Ciudad de Arequipa, e inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, en la Partida N° 11498748, Oficina Registral de Arequipa - SUNARP, de fecha 05.02.2022; declarándose como herederos a sus hijos **Victor Hugo Figueroa Gutiérrez y Pamela Figueroa Gutiérrez**, en concurrencia con el cónyuge supérstite **Victor Hugo Figueroa Castilla**.

Que, para efectos de los trámites administrativos y/o judiciales que puedan derivarse de la tenencia de la Unidad de Negocio, es procedente considerar a **Victor Hugo Figueroa Gutiérrez, Pamela Figueroa Gutiérrez y Victor Hugo Figueroa Castilla**, como copropietarios de Unidad de Negocios, denominada predio único **"NPU407"** del Proyecto Nueva Primavera.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Reconocer a los señores **VICTOR HUGO FIGUEROA GUTIÉRREZ, PAMELA FIGUEROA GUTIÉRREZ y VICTOR HUGO FIGUEROA CASTILLA**, como copropietarios de la Unidad de Negocio, denominado predio único "NPU407" del Proyecto Nueva Primavera, del Proyecto Especial Majes – Sigvas –Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, quienes deberán de sustituir a su madre y cónyuge fallecida doña Ana María Gutiérrez Castelo de Figueroa, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del terreno en mención, en lo que les corresponde como herederos conforme a Ley; conjuntamente con el Titular don **VICTOR HUGO FIGUEROA CASTILLA**; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **DIECISEIS** (16) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4466900
EXP	2881859